



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Expte. n° 25.288 /02 Anexo 5

VISTO la resolución n° 1627 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias el 28 de setiembre de último mediante la cual eleva el reglamento para entrevistas personales y pruebas de oposición a ser aplicado en los concursos para proveer cargos de profesor regular de esa Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 35 del Reglamento de concursos de profesores regulares aprobado por resolución n° 1922/03.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar el reglamento elevado por la Facultad de Ciencias Veterinarias al cual se ajustarán las entrevistas personales y las pruebas de oposición a ser aplicado en los concursos para proveer cargos de profesor regular y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Derogar la resolución (CS) n° 610/84.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Coordinación General de Administración de Personal, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y archívese.

RESOLUCION N° 4338



Guillermo Jaim Etcheverry
Rector

Ricardo Damonte
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 25.288/02 A.5


ANEXO

1. ENTREVISTAS PERSONALES:

- 1.1. Los miembros del jurado, conjuntamente, dentro del plazo fijado por el artículo 32° del anexo de la Resolución (CS) N° 1922/03, entrevistarán personalmente a cada uno de los aspirantes en condiciones de concursar.
- 1.2. Las entrevistas se llevarán a cabo, luego que el jurado haya evaluado los antecedentes, títulos, el plan de actividad docente, de investigación científica y tecnológica y de extensión universitaria y haya realizado un análisis de las publicaciones científicas, la actividad docente y la profesional.
- 1.3. La citación a los aspirantes será tramitada por la Secretaría Técnica con CINCO (5) días de anticipación a la fecha y hora fijada por los miembros del jurado. El lugar de reunión será en todos los casos la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- 1.4. El aspirante que, por razones personales debidamente fundadas y a juicio del jurado, no pueda asistir en la hora y día fijados para la entrevista personal, podrá ser citado nuevamente. En el caso de no presentarse a esta nueva entrevista será excluido del concurso.

2. PRUEBAS DE OPOSICIÓN

- 2.1. Las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias para todas las categorías de profesor regular a concursar.
- 2.2. La fecha en que se tomará la prueba de oposición será anunciada en cartelera y en la página web de esta Casa de Estudios, por un período no menor de CINCO (5) días (art. 35° anexo Resolución (CS) N° 1922/03).
- 2.3. Todos los concursantes rendirán la prueba de oposición el mismo día.
- 2.4. Cada uno de los miembros del jurado propondrá un tema perteneciente al área objeto de concurso. En el caso específico de las asignaturas clínicas y/o quirúrgicas, el jurado a su criterio podrá elegir un caso clínico y/o quirúrgico en lugar del procedimiento antes mencionado.
- 2.5. El tema será sorteado y notificado a los concursantes CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha establecida para la prueba oposición. En ese mismo acto se fijará el lugar donde se llevará a cabo la prueba mencionada. En las asignaturas clínicas y/o quirúrgicas cuando el jurado opte por la alternativa expresada en el punto 2.3, el caso se presentará en el momento de la prueba de oposición. El acta resultante de este acto, será agregada al expediente original del concurso y refrendada por la autoridad competente presente.
- 2.6. El tiempo de exposición no deberá ser inferior a treinta (30) minutos ni superior a sesenta (60) minutos.
- 2.7. Los inscriptos al concurso deberán estar presentes durante el sorteo de temas y de orden de exposición, pudiendo ser representados por terceros con la debida autorización.
- 2.8. Al momento de evaluar las pruebas de oposición, el jurado deberá tener en cuenta los puntos siguientes:


Ricardo Damonte
Secretario General




Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 25.288/02 A.5

- a. Capacidad y claridad conceptual de la presentación del tema, en relación con los objetivos propuestos.
 - b. Pertinencia y aprovechamiento pedagógico de los recursos didácticos empleados (audiovisuales, guías, casos clínicos, bibliografía u otros).
 - c. Creatividad demostrada en la organización y desarrollo del tema, y en las experiencias o mostraciones presentadas.
 - d. Capacidad de síntesis y uso adecuado del lenguaje técnico e idiomático.
 - e. Cumplimiento en la utilización del tiempo total y acordado y el balance de los tiempos parciales.
 - f. Nivel de las pruebas, experiencias de laboratorio o mostraciones presentadas.
 - g. Grado de desarrollo alcanzado con relación al objetivo de enseñanza-aprendizaje.
- 2.9. El aspirante que no se presente a la prueba de oposición quedará excluido del concurso.

3. Orden de Méritos

- 3.1. En el plazo previsto por la resolución (CS) n° 1922/03 artículo 32 el jurado producirá un informe final para indicar el orden de méritos.
- 3.2. El dictamen final del jurado deberá ajustarse a lo establecido en la resolución (CS) n° 1922/03 artículos 36 y 37.


Ricardo Damonte
Secretario General